



Proyecto de:

**APERTURA DE  
LOCAL DESTINADO A LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**  
*Actividad sujeta al procedimiento de Licencia Ambiental (Ley 6/2014)*

Situación:

**CALLE CRUZ DEL SUR, 16, ES. 1, PL. 0, PT. A (LOCAL)**  
**- ALICANTE (ALICANTE) -**

Promotor:

**EURO INMEDIA GROUP S.L.U.**

Fecha:

**OCTUBRE DE 2022**

Ref.: 000/2022

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículo****Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Er. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
-Alicante (Alicante) -  
Promotor: EURO INMEDIA GROUP, S.L.U.****ÍNDICE****1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Emplazamiento.
- 1.3. Condiciones legales.
- 1.4. Objeto.
- 1.5. Características del edificio y del local.
- 1.6. Actividades del edificio y colindantes.
- 1.7. Superficies del local.
- 1.8. Elementos constructivos del local.
- 1.9. Obras de acondicionamiento.

**2. REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIO**

- 2.1. Aseos.
- 2.2. Zona de atención al público.

**3. ACCESIBILIDAD.**

- 3.01. Objeto.
- 3.02. Accesos desde espacio exterior.
- 3.03. Itinerario uso público principal.
- 3.04. Puertas.
- 3.05. Servicios higiénicos.

**4. MEMORIA AMBIENTAL**

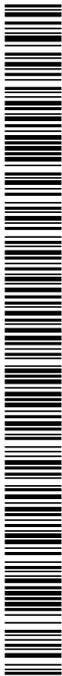
- 4.01. Proceso industrial.
- 4.02. Equipo que se instala y potencia total.
- 4.03. Materias primas, productos intermedios y acabados.
- 4.04. Nivel sonoro interior en el local.
- 4.05. Niveles en el ambiente exterior.
- 4.06. Contaminación atmosférica.
- 4.07. Vertidos líquidos.
- 4.08. Residuos.
- 4.09. Olores.
- 4.10. Medidas correctoras.
- 4.11. Instalación eléctrica.

**5. ESTUDIO DE MEDIDAS DE  
PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO.**

- 5.1. Condiciones del entorno.
- 5.2. Sectores de incendio.
- 5.3. Número de personas que puede ocupar la actividad.
- 5.4. Vías de evacuación.
- 5.5. Puertas de salida a la calle.
- 5.6. Distancia máxima para alcanzar la calle.
- 5.7. Materias combustibles.
- 5.8. Carga térmica.
- 5.9. Nivel de riesgo de incendio.
- 5.10. Medidas contra incendio.
- 5.11. Condiciones de mantenimiento.

**6. CONCLUSIONES FINALES.**

- 6.1. Calificación de la actividad.
- 6.2. Conclusión.



**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículo****Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
-Alicante (Alicante) -  
Promotor: EURO INMEDIA GROUP, S.L.U.**

## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1. ANTECEDENTES

**EURO INMEDIA GROUP SLU**, provisto de N.I.F.: **B54732474**, con domicilio en C/Ámsterdam, 7, de Alfás del Pi (Alicante) y domicilio a efectos de notificaciones en Av/ Conrado Albadalejo, Nº 35A, BW20, de Alicante (Alicante), dispone de un local donde desea ejercer la actividad de **LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, motivo por el cual encarga al técnico que suscribe la redacción del presente Proyecto de Apertura.

### 1.2. EMPLAZAMIENTO

El local se encuentra situado en **C. Cruz del Sur, nº 16, Es. 1, Pl. 0, Pt. A, de Alicante (Alicante)**. La clasificación del suelo es URBANO y la calificación urbanística de esta zona es Renovación de Periferias, grado 3, nivel A (**RP3a**), que permite el uso al que se piensa destinar el establecimiento. La referencia catastral del inmueble es la siguiente: **7773801YH1477D0081WJ**.

### 1.3. CONDICIONES LEGALES.-

Para poder establecer la actividad que se solicita, es preciso cumplir con las siguientes normas y reglamentos:

- Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, según Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- Código Técnico de la Edificación:
  - Documentos Básicos SI. Seguridad en caso de Incendio
  - Documentos Básicos SU. Seguridad de Utilización
  - Documentos Básicos HR. Protección contra el Ruido
  - Documentos Básicos HE. Ahorro Energético
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

Av/ Conrado Albadalejo, 35A, BW20 – Alicante – (Alicante)  
Sergio Grande Camino, Arquitecto Técnico

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículo**

**Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Er. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
-Alicante (Alicante) -  
Promotor: EURO INMEDIA GROUP, S.L.U.**

- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- Instrucción de 23 de enero de 1996 de la Consellería de Administración Pública, relativa a las directrices para la redacción de los proyectos técnicos para solicitud de licencias de obra de los locales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1991, de 18 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas.
- DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Instrucción de 11 de febrero de 1998, de la Conselleria de Presidencia, por la que se actualizan los criterios de aplicación de la normativa en vigor en materia de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas fijados por la Instrucción de la Conselleria de Administración Pública de 23 de enero de 1996.
- ORDEN 57/2019, de 11 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2020.
- LEY 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos
- Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las Normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas.
- Ordenanza Municipal de Limpieza.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

**1.4. OBJETO.-**

Tiene por objeto el presente proyecto, solicitar la **Licencia Municipal de Apertura** de la actividad que se indica. De acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2014, se trata de una **licencia ambiental**, demostrando el presente documento que se garantizan las condiciones ambientales y de seguridad de la actividad, **no resultando molesta ni peligrosa para el entorno en el que se ubica.**

**1.5. CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL.-**

El local en el que se pretende realizar la actividad cuenta con una zona de lavado (box de lavado), un espacio diáfano para el mantenimiento de vehículos, un archivo, un pequeño almacén y un aseo. Se trata de un centro de trabajo pequeño en el que no se van a acometer obras de acondicionamiento, de modo que, de acuerdo con el Real Decreto 486/1997, se puede considerar que no es exigible que dicho aseo sea accesible.

Av/ Conrado Albadalejo, 35A, BW20 – Alicante – (Alicante)  
Sergio Grande Camino, Arquitecto Técnico



**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículo****Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Er. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
-Alicante (Alicante) -  
Promotor: EURO INMEDIA GROUP, S.L.U.**

La forma del establecimiento es aproximadamente rectangular, con un único frente a fachada recayente a la calle Cruz del Sur. El local linda lateralmente con los zaguanes de las edificaciones plurifamiliares colindantes. En sentido vertical, limita únicamente con viviendas en su parte superior puesto que no existe planta sótano en la edificación.

En relación al tratamiento de fachada, el cerramiento se compone de puertas enrollables de acero galvanizado. En lo que a instalaciones respecta, cuenta con las redes de fontanería, evacuación y electricidad correspondientes.

La orientación este corresponde aproximadamente con el eje longitudinal del local.

**1.6. ACTIVIDADES DEL EDIFICIO Y COLINDANTES.-**

La actividad fundamental del edificio es residencial con locales comerciales en la planta baja. En cuanto a los colindantes, el local linda lateralmente con los zaguanes de las edificaciones plurifamiliares adyacentes.

**1.7. SUPERFICIES DEL LOCAL.-**

El establecimiento cuenta con una superficie construida de 174,00 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 154,35 m<sup>2</sup> distribuida de acuerdo a la siguiente tabla:

| CUADRO DE SUPERFICIES (m <sup>2</sup> ) |               |
|---|---------------|
| ESTADO EXISTENTE                        |               |
| Área de mantenimiento                   | 114,80        |
| Box lavado                              | 21,62         |
| Archivo                                 | 8,45          |
| Almacén                                 | 5,39          |
| Aseo                                    | 4,09          |
| <b>Superficie útil total</b>            | <b>154,35</b> |
| <b>Superficie construida total</b>      | <b>174,00</b> |

**1.8. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL LOCAL.-**

**Muros de fachada.-** Compuesto por dos hojas con aislamiento, la primera formada por fábrica de ladrillo de ½ pie de espesor con revestimiento monocapa, cámara de aire con aislamiento de 4 cm de espesor y una segunda hoja formada por fábrica de ladrillo hueco doble de 7 cm de espesor, revestida interiormente.

**Paredes separadoras de elementos comunes y medianeras.-** La separación entre locales se realizará con ladrillo doble perforado de 12 cm de espesor y revestimiento a las dos caras.

**Particiones interiores.-** La separación entre las distintas dependencias se realiza mediante tabicón de ladrillo doble hueco de 7 cm de espesor, con revestimiento a las dos caras. La división con la zona de lavado está ejecutada en policarbonato.

**Estructura.-** Se consideran forjados unidireccionales de hormigón armado.

**Chimeneas y conductos.-** No existen.

**1.9. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO.-**

No se prevén, pues el local en su estado existente, cuenta con una distribución óptima para la actividad que se pretende.

Av/ Conrado Albadalejo, 35A, BW20 – Alicante – (Alicante)  
Sergio Grande Camino, Arquitecto Técnico

## 2. REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIO

### 2.1. ASEOS:

El local dispone de un aseo con las siguientes características:

**Fuente de agua.**- De la red general.

**Aparatos.**- El aseo dispone de inodoro y lavabo.

**Ventilación.**- Para la expulsión de aire viciado y renovación en aseo, se proyecta una extracción forzada de aire.

| Cuadro de extracción forzada en aseo |                |            |
|--------------------------------------|----------------|------------|
| Caudal 25 l / seg / inodoro          |                |            |
| Estancia                             | Nº de inodoros | Total      |
| Aseo                                 | 1              | 25 l / seg |
|                                      | Suma           | 25 l / seg |
| 25 l / seg → 90 m <sup>3</sup> /h    |                |            |

**Paredes y puertas.**- Todos los paramentos del aseo serán continuos, lisos e impermeables, con materiales que permitan un lavado y desinfección adecuados. La puerta dispondrá de sistema de cierre automático e interior.

**Accesorios.**- El aseo dispondrá de portarrollos para papel higiénico y percha. Junto al lavabo se situará un dispensador de jabón líquido y secamanos automático o toallas de un sólo uso. Se instalará un recipiente especial y cerrado para el uso de las señoras.

**Evacuación de residuos.**- La evacuación de aguas fecales se realiza a la red general.

### 2.2. ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

**Paredes y suelos.**- Las paredes tendrán sus superficies lavables para una correcta higiene. Los suelos serán resistentes al roce, impermeables, incombustibles y de fácil desinfección.

**Iluminación.**- Será la adecuada en consonancia con la superficie del local y ajustada en todo caso a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo serán los establecidos en la siguiente tabla:

| Zona o parte del lugar de trabajo<br>( <sup>1</sup> ) | Nivel mínimo de iluminación (lux) |
|---|-----------------------------------|
| Zonas donde se ejecuten tareas con:                   |                                   |
| 1º Bajas exigencias visuales                          | 100                               |
| 2º Exigencias visuales moderadas                      | 200                               |
| 3º Exigencias visuales altas                          | 500                               |
| 4º Exigencias visuales muy altas                      | 1.000                             |
| Áreas o locales de uso ocasional                      | 50                                |

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Áreas o locales de uso habitual      | 100 |
| Vías de circulación de uso ocasional | 25  |
| Vías de circulación de uso habitual  | 50  |

(<sup>1</sup>) El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm. del suelo y en el de las vías de circulación a nivel del suelo.

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- En las áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.
- En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual durante la realización de las mismas pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros o cuando el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra sea muy débil.

No obstante a lo señalado en los párrafos anteriores, estos límites no serán aplicables en aquellas actividades cuya naturaleza lo impida.

**Ventilación.-** La ventilación natural del local, de acuerdo a su carpintería enrollable de fachada, con respecto a la superficie de trabajo, dispone de huecos suficientes para superar las especificaciones establecidas en la normativa, según se indica en la tabla siguiente.

| <b>Cuadro de ventilación natural</b>  |              |             |                       |
|---|--------------|-------------|-----------------------|
| <b>Superficie apertura de carpintería de fachada</b>  |              |             |                       |
|   | <b>Ancho</b> | <b>Alto</b> | <b>Superficie</b>     |
| Puertas de Acceso Box (1 hoja enrollable)   | 3,20         | 2,50        | 8,00 m <sup>2</sup>   |
| Puerta de Acceso Ppal (1 hoja enrollable)   | 2,90         | 2,50        | 7,25 m <sup>2</sup>   |
| Suma  |              |             | 15,25 m <sup>2</sup>  |
| <b>Superficie útil establecimiento (excepto aseo)</b>   |              |             | 150,26 m <sup>2</sup> |
| <b>Superficie apertura (15,25 m<sup>2</sup>) &gt; 1m<sup>2</sup>/20 m<sup>2</sup> de superficie útil zona de trabajo (7,51 m<sup>2</sup>)</b> |              |             |                       |

Las puertas del local permanecerán permanentemente abiertas mientras el establecimiento esté abierto, por tanto, esta ventilación de acuerdo a las prescripciones del Plan General, debe ser suficiente para mantener el establecimiento en condiciones higiénicas de ventilación, no obstante, se complementa con una instalación de ventilación mecánica que extrae el aire viciado del local al exterior.

**Evacuación de residuos.-** Se dispone de red de saneamiento independiente, para la recogida de aguas de baldeo y lavado (dotado con desarenador), con conducción hasta separador de hidrocarburos, con posterior arqueta de toma de muestras, todo ello previo a la acometida a la red municipal.

Se tramitará contrato con gestor autorizado para el mantenimiento del separador de hidrocarburos.

Los residuos derivados del aseo se evacuarán a la red general.

Por último y respecto a los residuos sólidos, se dispondrán recipientes estancos, dotados de cierre hermético y bolsas de plástico, que serán recogidos diariamente por el Servicio Municipal de Limpieza.

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

### 3. ESTUDIO SOBRE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

#### 3.1. OBJETO.-

De acuerdo a las prescripciones contenidas en el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, por el que se actualiza y armoniza la Ley 1/1998, el local objeto del presente proyecto perseguirá garantizar la máxima adecuación a las condiciones básicas de accesibilidad universal, al tratarse de una intervención sobre un edificio existente. Este local se clasifica dentro del grupo de edificios de uso distinto al residencial vivienda.

#### 3.2. ACCESO DESDE EL ESPACIO EXTERIOR.-

El desnivel existente entre el pavimento actual del local y el nivel de la acera en su acceso principal es de 5 cm. Dicho desnivel se resuelve mediante una rampa de 10% de pendiente (inferior al 25% establecido por DB SUA 1.2.1.b).

#### 3.3. ITINERARIO USO PÚBLICO PRINCIPAL.-

Los pasillos u otros espacios de circulación dispondrán de un ancho libre mínimo de 1,20 m, lo que permite que en los extremos de cada tramo recto o cada 10 m o fracción exista un espacio de maniobra donde se pueda inscribir una circunferencia de 1,20 m de diámetro.

En pasillos se permiten estrechamientos puntuales de hasta un ancho de 1,00 m con longitud del estrechamiento no superior al 5% de la longitud del recorrido.

Se evitará la colocación de mobiliario u otros obstáculos en los itinerarios y los elementos volados que sobresalgan más de 0,15 m por debajo de los 2,10 m de altura.

#### 3.4. SERVICIOS HIGIÉNICOS.-

De conformidad a lo establecido en el DB SUA 9 "Aseo accesible en centros de trabajo pequeños", se puede considerar que **no es exigible que dicho aseo sea accesible** puesto que la superficie útil de la zona de uso privado de uso exclusivo de los trabajadores del centro de trabajo no excede de 100 m<sup>2</sup>, que el número de trabajadores no excede de 10 y que el aseo es de uso exclusivo para los trabajadores.

#### 3.5. PUERTAS.-

La configuración del establecimiento es la de un espacio diáfano, carente de recintos cerrados a excepción del aseo. Las puertas de acceso al local, enrollables, permanecerán abiertas durante el funcionamiento del mismo.

La altura libre mínima de las puertas será de 2,00 m y la anchura de 0,80 m.

La apertura mínima en puertas abatibles será de 90°. El bloqueo interior permitirá, en caso de emergencia, su desbloqueo desde el exterior. La fuerza de apertura o de cierre de la puerta será < 30 N.

Dado que el aseo existente no precisa ser accesible, dichas condiciones no son de aplicación a la puerta del mismo.



**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

**4. MEMORIA AMBIENTAL****4.1. PROCESO INDUSTRIAL.-**

**No existe proceso industrial** al tratarse de un local destinado al lavado y mantenimiento de vehículos.

**4.2. EQUIPO QUE SE INSTALA Y POTENCIA TOTAL.-**

A continuación, se desglosa la maquinaria empleada y su correspondiente potencia:

## MAQUINARIA

| Cuadro de suministro eléctrico  |        |       |         |
|---------------------------------|--------|-------|---------|
| Aspiradora tapicería            | 2000 w | 2 ud. | 5.000 w |
| Hidrolimpiadora de alta presión | 1400 w | 1 ud. | 1.400 w |
| Compresor                       | 1000 w | 1 ud. | 1.000 w |
|                                 | Total  |       | 7.400 w |

## ALUMBRADO (TECHOS)

| Cuadro de suministro eléctrico |          |        |       |
|--------------------------------|----------|--------|-------|
| <b>Alumbrado</b>               |          |        |       |
| Luminaria Down-Light           | 1 x 18 w | 28 ud. | 504 w |
| Luminaria Fluorescente         | 2 x 36 w | 4 ud.  | 288 w |
| Luminarias de emergencia       | 8 + 8 w  | 4 ud.  | 64 w  |
|                                | Total    |        | 856 w |

## BASES DE ENCHUFES

| Cuadro de suministro eléctrico |       |        |         |
|--------------------------------|-------|--------|---------|
| Bases de enchufes              |       |        |         |
| Usos varios                    | 250 w | 10 ud. | 2.500 w |
| Equipos informáticos           | 250 w | 1 ud.  | 250 w   |
| Nevera                         | 250 w | 1 ud.  | 250 w   |
|                                | Total |        | 3.000 w |

## POTENCIA ELÉCTRICA A CONTRATAR

| Cuadro de potencia eléctrica a instalar |         |
|---|---------|
| Maquinaria                              | 7.400 w |
| Alumbrado                               | 856 w   |

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group. S.L.U.

|                  |                 |
|------------------|-----------------|
| Bases de enchufe | 3.000 w         |
| <b>Suma</b>      | <b>11.256 w</b> |

Aplicando un factor de simultaneidad adecuado al uso, se estima que la potencia a contratar sería de <9 Kw.

**4.3. MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS.-**

Al tratarse de una actividad de lavado y mantenimiento de vehículos, no se consideran materias o productos a la venta.

**4.4. NIVEL SONORO INTERIOR EN EL LOCAL.-**

Los ruidos que puede producir el local serán fundamentalmente los de conversación, fijados de acuerdo al tipo de negocio en unos 70 dB (A), más los que puedan producirse debido a la maquinaria propia del equipamiento del local.

Para obtener el ruido final sumaremos el nivel acústico de los elementos más ruidosos como la conversación (70 dB(A)) y el de la maquinaria (70 dB(A)), considerando el resto como el ruido de fondo (50 dB(A)), por lo que procederemos al cálculo del ruido total mediante la fórmula:

$$R_f = 10 \log (\sum 10^{r_i/10})$$

Donde

$R_f$  = ruido final

$r_i$  = ruido producido por cada elemento

Por lo que, sustituyendo los valores de los ruidos indicados, obtenemos como ruido de la actividad:

$$R_f = 10 \log (10^{70/10} + 10^{70/10} + 10^{50/10}) = 73 \text{ dB(A)}$$

**4.5. NIVELES EN EL AMBIENTE EXTERIOR.-**

Las emisiones previstas para el medio ambiente no superarán el nivel máximo previsto en el PMOU para el horario diurno en zona residencial.

**4.6. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.-****4.6.1. Focos emisores de humos, vapores o polvos.-**

Los humos y olores previstos son los procedentes de la combustión de los vehículos en su desplazamiento y disposición en las diferentes áreas del establecimiento.

**4.6.2. Combustibles.-**

Todos los elementos a instalar son eléctricos, de modo que no se consideran combustibles en la actividad.

**4.7. VERTIDOS LÍQUIDOS.-**

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

Los vertidos líquidos procedentes del aseo son de carácter orgánico, de composición totalmente inocua, o bien aguas con cierto contenido de detergentes domésticos.

Los vertidos procedentes de la actividad serán aguas de baldeo y lavado, recogidas por red de saneamiento independiente.

**4.8. RESIDUOS.-**

Los residuos sólidos que genera la actividad son fundamentalmente cartones, papeles y plásticos, restos de embalajes, que pueden ser retirados diariamente por el servicio Municipal de Limpiezas.

**4.9. OLORES.-**

No se consideran.

**4.10. MEDIDAS CORRECTORAS.-****4.10.1. AISLAMIENTOS.-**

En las siguientes tablas se especifican las composiciones de los elementos de cerramiento del local así como su comportamiento acústico.

**Cuadro del aislamiento acústico interior****Partición interior mismo uso**

| Componente  | Espesor<br>cm | Masa<br>Kp/m <sup>2</sup> | Aisl. acústico<br>dBA |
|---|---------------|---------------------------|-----------------------|
| Tabique ladrillo<br>doble hueco<br>enlucido en<br>ambas caras | 10            | 135                       | 37                    |
| Aislamiento acústico mín. 30 dBA                              |               | 37 dBA > 30 dBA           |                       |

**Cuadro del aislamiento acústico interior****Partición interior distinto uso**

| Componente  | Espesor<br>cm | Masa<br>Kp/m <sup>2</sup> | Aisl. acústico<br>dBA |
|---|---------------|---------------------------|-----------------------|
| Tabique ladrillo<br>doble hueco<br>enlucido en<br>ambas caras | 10            | 135                       | 37                    |
| Aislamiento acústico mín. 30 dBA                              |               | 37 dBA > 30 dBA           |                       |

**Cuadro del aislamiento acústico medianero****Pared separadora de propiedad**

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

| Componente                                      | Espesor<br>cm | Masa<br>Kp/m <sup>2</sup> | Aisl. acústico<br>dBA |
|---|---------------|---------------------------|-----------------------|
| Enlucido yeso                                   | 27            | 400                       | 53                    |
| Doble hoja de<br>ladrillo cerámico<br>perforado |               |                           |                       |
| Enlucido de yeso                                |               |                           |                       |
| Aislamiento acústico mín. 50 dBA                |               | 53 dBA > 52 dBA           |                       |

**Cuadro del aislamiento acústico de los forjados****Paramento horizontal superior**

| Componente                       | Espesor<br>cm | Masa<br>Kp/m <sup>2</sup> | Aisl. acústico<br>dBA |
|----------------------------------|---------------|---------------------------|-----------------------|
| Forjado +<br>Pavimento           | 30            | 320                       | 50                    |
| Falso techo +<br>aislamiento     | 6,5 cm        | -----                     | +15                   |
| Aislamiento acústico mín. 60 dBA |               | 65 dBA > 60 dBA           |                       |

**4.10.2. NIVELES DE RUIDO TRANSMITIDO.-**

Tal como se indica en las tablas anteriores, el nivel de aislamiento conseguido con las soluciones propuestas es superior al exigido por la normativa, por lo que el aislamiento bruto conseguido por diferencia entre el local emisor y los receptores hace que los niveles de inmisión en los locales colindantes sean inferiores a los permitidos por la normativa.

**4.10.2. VIBRACIONES.-**

Todas las máquinas del local se situarán sobre apoyos elásticos para evitar la transmisión de vibraciones.

La máquina de ventilación se colgará con tirantes antivibratorios para evitar transmitir ruidos o vibraciones a locales colindantes.

En cualquier caso, para conseguir corregir las vibraciones de cualquier elemento a instalar se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- Los elementos con órganos móviles se mantendrán en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como a la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.
- No se permite el anclaje de maquinaria y de los soportes de la misma o cualquier órgano móvil en las paredes medianeras ni en los elementos de la estructura de la edificación.
- El anclaje de toda maquinaria y órgano móvil en suelos o estructuras no medianeras no podrá ir directamente conectada con los elementos constructivos de la edificación, sino interponiendo dispositivos antivibratorios adecuados y si fuese necesario de fundaciones o bases especiales.
- Todas las máquinas se situarán de forma que sus partes más salientes al final de la carrera de desplazamiento queden a una distancia mínima de 0,70 m de los muros perimetrales y forjados, debiendo elevarse a un metro esta distancia cuando se trate de elementos medianeros.

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group. S.L.U.

- Si existen máquinas de arranque violento, que trabajen por golpes o choques bruscos o dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas independientemente, sobre suelo firme aisladas igualmente de la estructura de la edificación y del suelo del local por intermedio de materiales o dispositivos absorbentes de la vibración.
- Los conductos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos de separación que impidan la transmisión de vibraciones generadas en tales máquinas. Las bridas y soportes de los conductores tendrán elementos antivibratorios. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.
- Todas las máquinas se instalarán sobre elementos elásticos y no directamente sobre el pavimento para evitar la transmisión de vibraciones a través del mismo.

**4.10.3. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.-**

Tal como se ha indicado anteriormente, la ventilación natural asume las emisiones generadas por la actividad a través de las puertas de acceso, que permanecerán abiertas durante toda la jornada laboral.

**4.10.4. VERTIDOS LÍQUIDOS.-**

Los vertidos procedentes del aseo se evacuarán a la red general, mientras que para la recogida de aguas de baldeo y lavado se dispone de red de saneamiento independiente dotado con desarenador, con conducción hasta separador de hidrocarburos y posterior arqueta de toma de muestras, todo ello previo a la acometida a la red municipal.

Además, se tramitará contrato con gestor autorizado para el mantenimiento del separador de hidrocarburos.

**4.10.5. RESIDUOS.-**

Se dispone de recipientes estancos, dotados de cierre hermético y bolsas de plástico, para cada una de las fracciones de residuos sólidos (plástico, papel y cartón, orgánico, vidrio...), los cuales serán recogidos diariamente por el Servicio Municipal de Limpieza.

**4.10.6. OLORES.-**

No se precisan medidas correctoras puesto que no se producen.

**4.11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL.-**

Las instalaciones en los locales de pública concurrencia, cumplirán las condiciones de carácter general que a continuación se señalan.

- a) El cuadro general de distribución deberá colocarse en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual y se colocará junto o sobre él, los dispositivos de mando y protección establecidos en la instrucción ITC-BT-17. Cuando no sea posible la instalación del cuadro general en este punto, se instalará en dicho punto un dispositivo de mando y protección.

Del citado cuadro general saldrán las líneas que alimentan directamente los aparatos receptores o bien las líneas generales de distribución a las que se conectarán mediante cajas o a través de cuadros secundarios de distribución los distintos circuitos alimentadores. Los aparatos receptores



**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group. S.L.U.

que consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde los secundarios.

b) El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o de pánico (cabinas de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Los contadores podrán instalarse en otro lugar, de acuerdo con la empresa distribuidora de energía eléctrica, y siempre antes del cuadro general.

c) En el cuadro general de distribución o en los secundarios se dispondrán dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y las de alimentación directa a receptores. Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito al que pertenecen.

d) En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúna público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar deberá ser tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por dichas líneas. Cada una de estas líneas estarán protegidas en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.

e) Las canalizaciones deben realizarse según lo dispuesto en las ITC-BT-19 e ITC-BT-20 y estarán constituidas por:

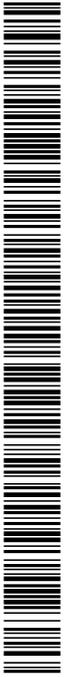
- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente empotrados en especial en las zonas accesibles al público.
- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, con cubierta de protección, colocados en huecos de la construcción totalmente construidos en materiales incombustibles de resistencia al fuego RF-120, como mínimo.
- Conductores rígidos aislados, de tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, armados, colocados directamente sobre las paredes.

f) Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción.

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, cumplen con esta prescripción.

Los cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión



Código Seguro de Verificación: 9ad76e48-1c5b-457c-9928-  
e3e4f7565f3f  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15568103  
Fecha de impresión: 07/11/2022 12:48:36  
Página 15 de 27

FIRMAS  
1.- SERGIO GRANDE CAMINO, 31/10/2022 08:46

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

**Situación: C/ Cruz del Sur. 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group. S.L.U.**

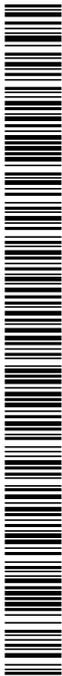
de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6, cumplen con la prescripción de emisión de humos y opacidad reducida.

g) Las fuentes propias de energía de corriente alterna a 50 Hz, no podrán dar tensión de retorno a la acometida o acometidas de la red de Baja Tensión pública que alimenten al local de pública concurrencia.

En cualquier caso, la instalación eléctrica deberá cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión según R. Decreto 842/2002 de 2 de agosto y la Instrucción ITC - BT- 28 sobre locales de pública concurrencia.

---

Av. Conrado Albadalejo, 35A, BW20 – Alicante (Alicante)  
Sergio Grande Camino, Arquitecto Técnico



Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

## 5. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.-

### 5.1. SECCIÓN SI 1 PROPAGACIÓN INTERIOR

#### 5.1.1. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO

El local se configura como sector de incendios independiente, al no existir conexión directa entre el establecimiento y el resto del edificio. La superficie del sector es de 174,00 m<sup>2</sup>, muy inferior a los 2.500 m<sup>2</sup> permitido por la normativa para locales de pública concurrencia.

#### 5.1.1.1. RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS DELIMITADORES DEL SECTOR DE INCENDIOS.-

Al tratarse de un local con una altura de evacuación menor de 15 m, el grado de estabilidad exigible a los elementos estructurales es de EI-90, por lo que seguidamente se detalla su cumplimiento:

**MUROS.-** Los correspondientes a medianeras al tener un espesor superior a 11cm y estar expuestos a una cara, tendrían una EI-240, según Tabla F.1.

**FORJADOS Y JÁCENAS.-** Al ser de tipo unidireccional de unos 30 cm de canto y expuesto a una cara tendría una REI-120 o superior, de acuerdo a la Tabla C.5.

#### 5.1.2 LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.-

Dadas las características del establecimiento, no se prevé la existencia de ninguna zona de riesgo especial, no obstante, se procede al estudio de la Carga Térmica del local para determinar la posible existencia de riesgos no detectados.

Para el estudio de las materias combustibles consideraremos las incluidas en todas las dependencias a fin de determinar el nivel de riesgo intrínseco y a partir de ahí deducir las protecciones tanto activas como pasivas de la zona de actuación.

Como materias combustibles podemos destacar las siguientes:

- MADERA.- Mesas, estantes, puertas, etc.
- PAPEL Y CARTÓN.- El que pueda existir en embalajes, impresos, sobres, etc.
- PLÁSTICOS.- El contenido en embalajes, máquinas, vehículos etc.
- MATERIALES INFLAMABLES.- El que puedan contener los productos de limpieza.

#### 5.1.2.1 CARGA TÉRMICA.-

Para determinar la carga térmica ponderada en la actividad nos valemos de la siguiente expresión:

$$Q_t = \frac{P_i \cdot q_i \cdot C_i}{S} R$$

En donde:

Qt = Carga térmica total.

S = Superficie del local.

R = Coeficiente de ponderación del riesgo de actividad inherente a la industria.

pi = Peso de las materias combustibles en kilogramos.

qi = Poder calorífico en Mcal/Kg de cada uno de los materiales.

ci = Coeficiente de peligrosidad de los productos determinada de acuerdo con los valores de riesgo intrínseco.

Los valores de cálculo previstos en el momento del inicio de la actividad son los que siguen:

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

**Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.**

| MATERIA                | PESO (pi) | PODER CALORÍFICO (qi) | GRADO DE PELIGROSIDAD (ci) |
|------------------------|-----------|-----------------------|----------------------------|
| Madera                 | 100 kg    | 4,1 Mcal/kg           | 1                          |
| Papel y cartón         | 70 kg     | 4,0 Mcal/kg           | 1                          |
| Plásticos              | 100 kg    | 11,1 Mcal/kg          | 1                          |
| Materiales inflamables | 50 kg     | 6,0 Mcal /kg          | 1                          |

Consideramos R = 1 por ser el riesgo de la actividad bajo. Sustituyendo valores se tiene:

$$Q_t = \frac{(100 \times 4,1) + (70 \times 4) + (100 \times 11,1) + (50 \times 6)}{174,00} = 12,07 \text{ Mcal/m}^2$$

obteniéndose un valor tan bajo que no cabe considerar ninguna peligrosidad especial.

Según la Instrucción 1/83 ya mencionada, al ser la carga térmica menor de 200 Mcal/m<sup>2</sup>, la evaluación del riesgo tiene un valor Bajo.

### 5.1.3 ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS.-

Dado que el local constituye un único sector de incendios no se considera la posibilidad de transmisión de incendios entre distintas zonas del establecimiento.

No existe chimenea y por tanto, no existe posibilidad de transmisión con respecto a la vivienda situada en la planta superior a través del conducto de salida de humos.

### 5.1.4 REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO.-

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla siguiente

| Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos                     |                                |               |
|--|--------------------------------|---------------|
| Situación del elemento   | Revestimientos (1)             |               |
|  | De techos y paredes (2)<br>(3) | De suelos (2) |
| Zonas ocupables (4)  | C-s2,d0                        | EFL           |
| Espacios ocultos no estancos: patinillos, falsos techos, suelos elevados, etc. | B-s3,d0                        | BFL-s2 (6)    |

1) Siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del recinto considerado.

(2) Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice L.

(3) Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.

(4) Incluye, tanto las de permanencia de personas, como las de circulación que no sean protegidas. Excluye el interior de viviendas.

(6) Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la cara superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos) esta condición no es aplicable.

En los edificios y establecimientos de uso Pública Concurrencia, los elementos decorativos y de mobiliario cumplirán las siguientes condiciones:



**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

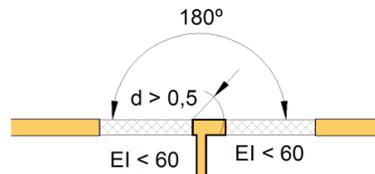
- a) Butacas y asientos fijos que formen parte del proyecto:
- Tapizados: pasan el ensayo según las normas siguientes:
    - UNE-EN 1021-1:1994 "Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado - Parte 1: fuente de ignición: cigarrillo en combustión".
    - UNE-EN 1021-2:1994 "Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado - Parte 2: fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla".
  - No tapizados: material M2 conforme a UNE 23727:1990 "Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción".
- b) Elementos textiles suspendidos, como telones, cortinas, cortinajes, etc.:
- Clase 1 conforme a la norma UNE-EN 13773: 2003 "Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Esquema de clasificación".

**5.2. SECCIÓN SI 2 PROPAGACIÓN EXTERIOR****5.2.1 MEDIANERÍAS Y FACHADAS.-**

Las paredes medianeras, según se ha comentado anteriormente, se estiman que son de ladrillo doble perforado de unos 27 cm de espesor, por lo que consideramos que es al menos EI 240.

En cuanto a la fachada, cabe considerar una EI 120 ó superior.

La fachada, en el local que se anexiona, cumplirá la condición de que no existan elementos EI<60 a una distancia inferior a 50 cm a través de los cuales se pueda propagar un incendio a otros edificios o locales.

**5.2.2 CUBIERTAS.-**

El local no dispone de cubiertas al estar situado en Planta Baja.

**5.3. SECCIÓN SI 3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES****5.3.1 COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN.-**

El local dispone de salida de uso habitual y recorridos hasta el espacio exterior seguro situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de forma que el público puede salir al exterior sin utilizar otras vías de evacuación que las del propio local, no utilizando las del edificio ni siquiera como salida de emergencia.

**5.3.2 NUMERO DE PERSONAS QUE PUEDEN OCUPAR LA ACTIVIDAD.-**

Para determinar el número de personas que pueden ocupar la actividad, consideramos un uso comercial para la zona de ventas cuya ocupación es de 1 persona/2 m<sup>2</sup>, de 1 persona/40 m<sup>2</sup> para el espacio destinado a almacén y archivo y de 1 persona/3m<sup>2</sup> para zonas de ocupación ocasional como el box de lavado (según DB-

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

SI). Además, de la superficie del local se deducen los espacios destinados a albergar expositores, estantes y los propios vehículos, por lo que resulta:

| <b>CUADRO DE AFOROS TOTALES</b>   |                            |                               |                         |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>USOS</b>                       | <b>Superficie útil</b>     | <b>Densidad de ocupación</b>  | <b>Aforo resultante</b> |
| Zona pública (área mantenimiento) | 95,3 m <sup>2</sup>        | 1 persona / 2 m <sup>2</sup>  | 48                      |
| Box lavado                        | 21,62 m <sup>2</sup>       | 1 persona / 3 m <sup>2</sup>  | 8                       |
| Almacén                           | 5,39 m <sup>2</sup>        | 1 persona / 40 m <sup>2</sup> | 1                       |
| Archivo                           | 8,45 m <sup>2</sup>        | 1 persona / 40 m <sup>2</sup> | 1                       |
| <b>Total</b>                      | <b>93,47 m<sup>2</sup></b> |                               | <b>58 Personas</b>      |

El aseo se considera de **ocupación nula**.

**5.4. VIAS DE EVACUACIÓN.-**

Dado el aforo que se indica en el apartado anterior, todas las vías de evacuación del edificio, como pasillos, escaleras, etc., dispondrán de un ancho superior a 1 m tal como se establece en la norma.

**5.5. PUERTAS DE SALIDA A LA CALLE.-**

De acuerdo al aforo del local y al recorrido máximo de evacuación, sólo se precisa una puerta de salida con ancho mínimo de 0,80 m de tipo abatible. El sentido de apertura de la misma no precisa ser hacia el exterior puesto que el número de ocupantes es inferior a 50 personas. De acuerdo a la documentación gráfica aportada, la puerta principal cuenta con una dimensión de 2,90m y permanecerá siempre abierta durante la jornada laboral, de modo que se cumplen las exigencias de la normativa vigente.

**5.6. DISTANCIA MÁXIMA PARA ALCANZAR LA CALLE.-**

La distancia máxima para alcanzar la salida se mide desde el fondo del almacén y resulta ser de 12,92 metros, inferior a los 25,00 permitidos por la normativa con una sola salida de evacuación. Consideramos únicamente una salida, puesto que en caso de que el box de lavado estuviese ocupado, la evacuación se realizaría por la puerta principal.

**5.7. SECCIÓN SI 4 DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO****5.7.1. DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

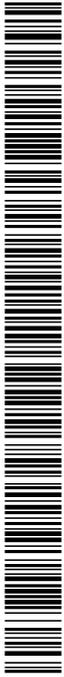
La única instalación exigible es de extintores portátiles, debiendo colocar uno de eficacia 21A -113B cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.

En este caso y tal como se señala en el plano de Instalaciones contra Incendio, se disponen 3 extintores, dos en el área de mantenimiento, de polvo polivalente, y otro junto al cuadro eléctrico de CO<sub>2</sub>, con la eficacia indicada.

Los extintores se situarán de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor que 1,70 m.

**5.7.2. SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.-**

Se dispondrán placas de señalización en todas las salidas y vías de evacuación y en los medios manuales de lucha contra incendios que no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida por dicho medio, de forma que desde dicho punto la señal resulte fácilmente visible.



**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

Las señales serán las definidas en la norma UNE 23033 y su tamaño será el indicado en la UNE 81501.

**5.7.3. ALUMBRADO DE SEGURIDAD.-**

Es el alumbrado de emergencia previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona o que tienen que terminar un trabajo potencialmente peligroso antes de abandonar la zona.

El alumbrado de seguridad estará previsto para entrar en funcionamiento automáticamente cuando se produce el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

La instalación de este alumbrado será fija y estará provista de fuentes propias de energía. Sólo se podrá utilizar el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía esté constituida por baterías de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

**5.7.3.1. ALUMBRADO DE EVACUACIÓN.-**

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales estén o puedan estar ocupados.

En rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminancia horizontal mínima de 1 lux.

En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en el eje de los pasos principales será menor de 40.

El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

**5.7.3.2 ALUMBRADO AMBIENTE O ANTI-PÁNICO.-**

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para evitar todo riesgo de pánico y proporcionar una iluminación ambiente adecuada que permita a los ocupantes identificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos.

El alumbrado ambiente o antipánico debe proporcionar una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo hasta una altura de 1 m.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 40.

El alumbrado ambiente o antipánico deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

**5.7.3.3 LUGARES EN QUE DEBERÁ INSTALARSE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.**

Es obligatorio situar el alumbrado de seguridad en las siguientes zonas de los locales de pública concurrencia:

- En todos los recintos cuya ocupación sea mayor de 100 personas.
- Los recorridos generales de evacuación de zonas destinadas a usos residencial u hospitalario y los de zonas destinadas a cualquier otro uso que estén previstos para la evacuación de más de 100 personas.
- En los aseos generales de planta en edificios de acceso público.

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group. S.L.U.

- d) En los estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan desde aquellos hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio.
  - e) En los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección.
  - f) En las salidas de emergencia y en las señales de seguridad reglamentarias.
  - g) En todo cambio de dirección de la ruta de evacuación.
  - h) En toda intersección de pasillos con las rutas de evacuación.
  - i) En el exterior del edificio, en la vecindad inmediata a la salida.
  - j) Cerca<sup>(1)</sup> de las escaleras, de manera que cada tramo de escaleras reciba una iluminación directa.
  - k) Cerca<sup>(1)</sup> de cada cambio de nivel.
  - l) Cerca<sup>(1)</sup> de cada puesto de primeros auxilios.
  - m) Cerca<sup>(1)</sup> de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de incendios.
  - n) en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado de las zonas indicadas anteriormente.
- <sup>(1)</sup> Cerca significa a una distancia inferior a 2 metros, medida horizontalmente.  
En las zonas incluidas en los apartados m) y n), el alumbrado de seguridad proporcionará una iluminancia mínima de 5 lux al nivel de operación.

No obstante a lo indicado, se contrastará con las indicaciones del proyecto sobre la ubicación de las lámparas del alumbrado de seguridad.

**5.7.3.4. PRESCRIPCIONES DE LOS APARATOS PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA.-**

La instalación se realizará con aparatos autónomos para alumbrado de emergencia, entendiéndose por tales a las luminarias que proporcionan alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente en la que todos los elementos, tales como la batería, la lámpara, el conjunto de mando y los dispositivos de verificación y control, si existen, están contenidos dentro de la luminaria o a una distancia inferior a 1 m de ella.

Los aparatos autónomos destinados a alumbrado de emergencia deberán cumplir las normas UNE-EN 60.598 -2-22 y la norma UNE 20.392 o UNE 20.062, según sea la luminaria para lámparas fluorescentes o incandescentes, respectivamente.

**5.7.4 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO.-**

De acuerdo al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, el programa de mantenimiento de equipos de lucha contra incendios será el siguiente:

**De los extintores.-** Cada tres meses se realizará la comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Igualmente se comprobará el estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe), y estado de las partes mecánicas (boquillas, válvulas, manguera, etc.)

Cada año se verificará el estado de carga (peso y presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, el estado del agente extintor. Se comprobará la presión de impulsión del agente extintor, así como el estado de la manguera, boquilla o lanza, las válvulas y la parte mecánica.

Cada cinco años y a partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendio.

**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

**De las instalaciones de alumbrado de señalización y emergencia.**- Las instalaciones de alumbrado de emergencia se someterán a inspección una vez al año como mínimo.

**5.8. SECCIÓN SI 5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS**

## 5.8.1 CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO.-

## 5.8.1.1 APROXIMACIÓN A LOS EDIFICIOS.-

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra deben cumplir las condiciones siguientes:

- a) anchura mínima libre 3,5 m;
- b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m;
- c) capacidad portante del vial 20 kN/m<sup>2</sup>.

que en este caso se cumplen sobradamente

## 5.8.1.2 ENTORNO DE LOS EDIFICIOS.-

Dado que la altura de evacuación descendente no supera los 9 m, pues se trata de un local en planta baja, no es necesario disponer de un espacio de maniobra para los bomberos.

## 5.8.2 ACCESIBILIDAD POR FACHADA.-

No existen problemas de accesibilidad por fachada al estar situado el local en Planta Baja.

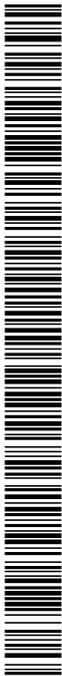
**5.9. SECCIÓN SI 6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA**

## 5.9.1 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.-

Al tratarse de un local con una altura de evacuación menor de 15 m. el grado de estabilidad exigible a los elementos estructurales es de EI-90, por lo que seguidamente se detalla su cumplimiento:

**MUROS.**- Los correspondientes a medianeras al tener un espesor superior a 15 cm y estar expuestos a una cara, tendrían una EI-240, según Tabla F.1.

**FORJADOS Y JÁCENAS.**- Al ser de tipo unidireccional de unos 30 cm de canto y expuesto a una cara tendría una REI-120 o superior, de acuerdo a la Tabla C.5.



Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos

Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.

## 6. CONCLUSIONES FINALES.

### 6.1. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, **la presente actividad figura expresamente en el Anexo II: "13.4.15 Instalaciones y actividades para la limpieza de vehículos utilitarios"**, de modo que está sujeta a licencia ambiental.

El presente documento ha demostrado que se garantizan las condiciones ambientales y de seguridad de la actividad, **no resultando molesta ni peligrosa para el entorno en el que se ubica.**

### 6.2. CONCLUSIÓN.-

Por todo lo expuesto, esta actividad ofrece todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, en virtud de lo cual, se solicita la correspondiente Licencia de Apertura.

Sant Joan d'Alacant, septiembre de 2022

**Fdo.: Sergio Grande Camino**

SERGIO|  
GRANDE|  
CAMINO

Firmado digitalmente por SERGIO|  
GRANDE|CAMINO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=SERGIO|GRANDE|CAMINO,  
serialNumber=483239088,  
givenName=SERGIO, sn=GRANDE  
CAMINO, ou=CIUDADANOS,  
ou=ACCV, c=ES  
Fecha: 2022.10.31 08:46:01 +0100

**Arquitecto Técnico  
Colegiado nº 4.404**

Código Seguro de Verificación: 9ad76e48-1c5b-457c-9928-  
e3e4f7565f3f  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15568103  
Fecha de impresión: 07/11/2022 12:48:36  
Página 24 de 27

FIRMAS  
1.- SERGIO GRANDE CAMINO, 31/10/2022 08:46



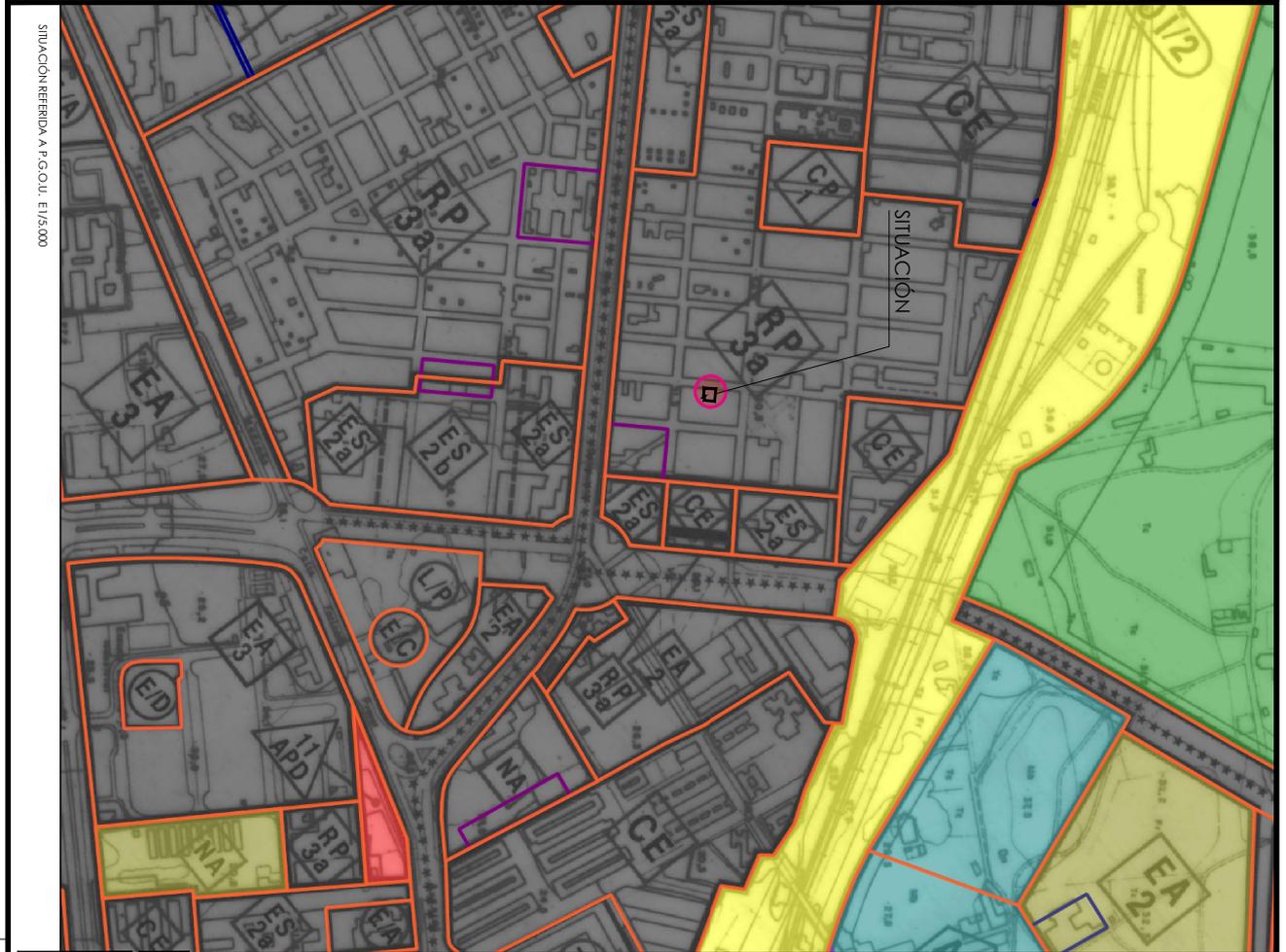
**Apertura de local destinado a lavado y mantenimiento de vehículos**

**Situación: C/ Cruz del Sur, 16. Es. 1. Pl. 0. Pt. A (local)  
- Alicante (Alicante) -  
Promotor: Euro Inmedia Group, S.L.U.**

**PLANOS**

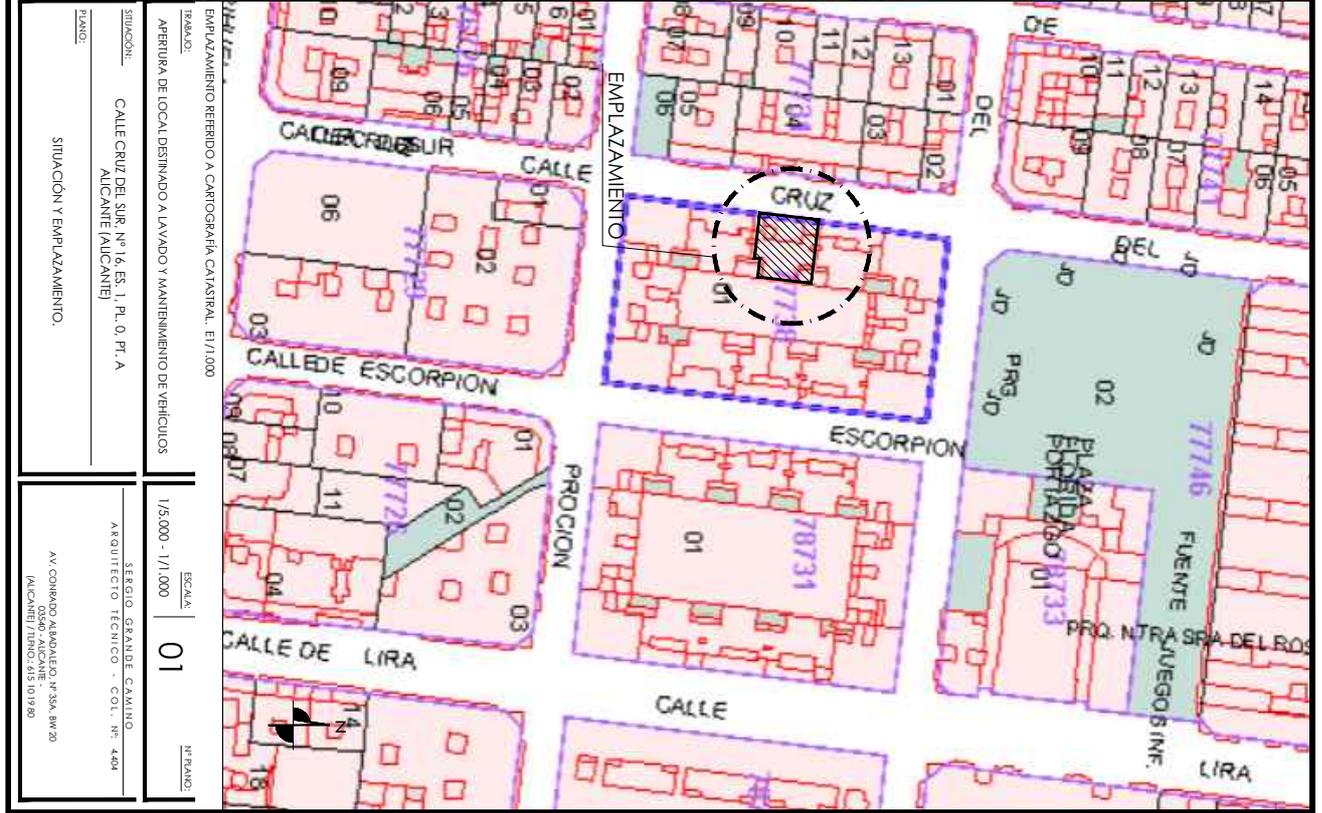
---

Av. Conrado Albadalejo, 35A, BW20 – Alicante (Alicante)  
Sergio Grande Camino, Arquitecto Técnico



SITUACIÓN REFERIDA A P.G.O.U. E1/5.000

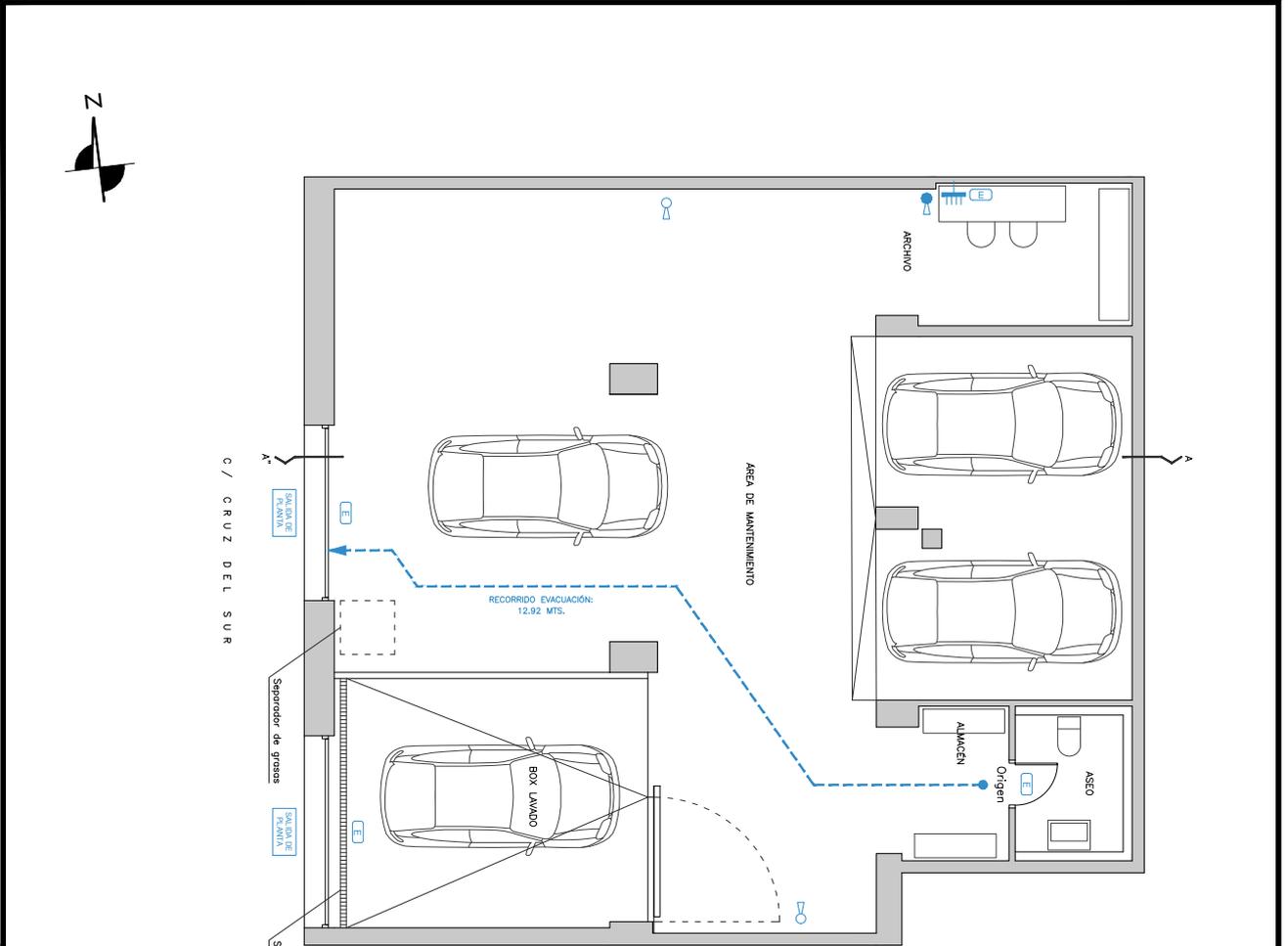
SITUACIÓN



EMPLAZAMIENTO

CRUZ

|            |   |  |                      |            |    |
|------------|---|--|----------------------|------------|----|
| TRABAJO:   | EMPLAZAMIENTO REFERIDO A CARTOGRAFÍA CATASTRAL. E1/1.000                | ESCALA:  | 1/5.000 - 1/1.000    | Nº PLANOS: | 01 |
| SITUACIÓN: | CALE CRUZ DEL SUR, Nº 16, ES. 1.º, P.L. 0.º, P.T. A ALCANTE (ALCANTANE) | ARQUITECTO TÉCNICO - COL. Nº. 464                                | SERGIO GRANDE CAMINO |            |    |
| PLANO:     | SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.  | AV. CONRADO ALBAQUERO, Nº 35A, 8º 2º ALCANTANE (ALCANTANE) 03190 |                      |            |    |



**PROTECCION CONTRA EL FUEGO**

- EXTINTOR COLOCADO 002
- EXTINTOR COLOCADO 21-A-1138
- ALUMBRADO DE EMERGENCIA 300 Lúmenes

**CUADRO DE SUPERFICIES (m<sup>2</sup>)**

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| ÁREA DE MANTENIMIENTO       | 114,80 |
| BOX LAVADO                  | 21,82  |
| ARCHIVO                     | 8,45   |
| ALMACÉN                     | 5,39   |
| ASEO                        | 4,09   |
| SUPERFICIE ÚTIL TOTAL       | 154,55 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL | 174,80 |

**TITULAR:** APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

**SITUACIÓN:** CALLE CRUZ DEL SUR, Nº 16, ES. 1, P.L. 0, P.T. A ALCANTANE (ALCANTANE)

**PLANO:** DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

**ESCALA:** 1/75

**Nº PLANO:** 02

**ARQUITECTO TÉCNICO - COL. Nº. 464:** SERGIO GRANDE CAMINO

**AV. CONRADO ALBAOLETEO, Nº 35A, 8W 20 (ALCANTANE) / ALICANTE (03119) 90**

AYUNTAMIENTO DE ALCANTANE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

